

VIEDMA, 28 DE AGOSTO DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad Nacional del Comahue - Secretarías de Extensión e Investigación, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo las III Jornadas de Investigación y Extensión, a llevarse a cabo los días 23 y 24 de Agosto de 2012 en la ciudad de Viedma, con una carga horaria total de 24 horas cátedra, destinado a todos los docentes de los niveles y modalidades;

Que la misma tiene como objetivos visibilizar las acciones de investigación y / o extensión que la universidad realiza, en conjunto con otras instituciones u organizaciones e identificar las áreas vacancia, para futuras propuestas de investigación y extensión, definidas por la vinculación entre la universidad y el entorno social;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la III Jornadas de Investigación y Extensión, a llevarse a cabo los días 23 y 24 de Agosto de 2012 en la ciudad de Viedma, con una carga horaria total de 24 horas cátedra, destinado a todos los docentes de todos los niveles y modalidades.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este, I y II, Valle Medio I y II, Atlántica I y II, Andina, Andina – Sur, Sur I y II y Valle Inferior, por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, a la UnTER y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2550

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General